



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44850

31/01/2019

123919

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, y por lo que se refiere a los porcentajes que, en concepto de revalorización, han sido aplicados a las pensiones desde junio de 2018 a enero de 2019, se indica que estos porcentajes son únicos para todas las clases de pensión y para todo el territorio nacional, y dependen exclusivamente del periodo de vigencia de la prestación. El incremento por este concepto asciende al 3,1% (5,9% si se trata de pensiones mínimas o Seguro Obligatorio de Vejez o Invalidez - SOVI), según el siguiente detalle:

Porcentajes de revalorización aplicados	General	Mínimos y SOVI
- Revalorización adicional al 0,25% aplicada desde agosto/2018 (Ley 6/2018)	1,35%	2,75%
- Desviación del IPC en 2018 (consolidado en enero/2019)	0,10%	0,10%
- Revalorización aplicada desde enero/2019 (RD Ley 28/2018)	1,60%	3%
ACUMULADO	3,1%	5,9%

Asimismo, en este mismo periodo se han mejorado las pensiones de viudedad, cuya cuantía ha pasado de un 52% de la base reguladora, a un 56% en el año 2018 y a un 60% en el año 2019, lo que supone un incremento del 15,4%. Esta mejora se ha aplicado por igual en todo el territorio nacional, pero se ha limitado a los pensionistas que cumplen determinados requisitos (65 años, pensionistas únicos y con rentas por debajo del límite establecido).

Madrid, 01 de marzo de 2019